

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 0095 /2015-INIA

Lima, 22 ABR. 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 299-2014-INIA-OGP/J, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, y el Oficio N° 477-2015-MINAGRI-OGPP/OPLA e Informe N° 33-015-MINAGRI- OGPP/OPLA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1) del Artículo 30° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, establece que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011 se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al periodo 2010 - 2014, en concordancia con lo establecido por el artículo 34° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto a que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), y el numeral 71.2 del mismo artículo, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71°, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral IV de la Directiva para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI de la Directiva Sectorial N° 004-2014-MINAGRI-DM, de alcance al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como Organismo Público Adscrito;

Que, el literal a) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en el que se señala que la Unidad de Planeamiento y Radicalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de formular el Plan Operativo Institucional del INIA, en coordinación con los órganos de línea y demás órganos del INIA;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2015, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

**Artículo 2º.-** Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2015, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

**Artículo 3º.-** Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2015, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la materia.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento de la ejecución del POI y de los logros obtenidos.

**Artículo 5º.-** Publíquese la presente Resolución con sus anexos en la página web de la institución.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

ALBERTO DANTE MAURER FÖSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria